

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



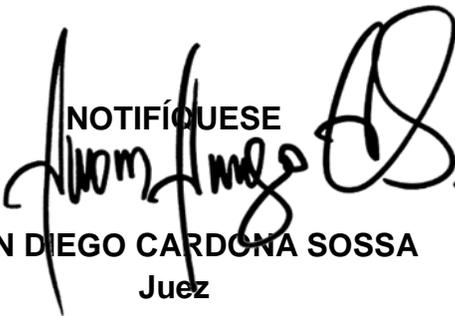
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Declarativo incumplimiento de contrato
Demandante	Jorge Humberto Díaz García
Demandado	Patricia Elena Morales Jiménez
Radicado	056973184001-2021 – 00250 – 00
Providencia	Auto # 1481
Asunto	Saneamiento del proceso

En ejercicio del control de legalidad que le asiste al juez permanentemente en las actuaciones judiciales de conformidad con el artículo 132 del C.G.P., se advierte que mediante proveído del 23 de noviembre de 2021 se ordenó solicitar información a la Empresa Claro sobre el nombre de quién registra el abonado telefónico al cual se remitió la notificación, este es, 320-5324495, pero en el plenario no aparece constancia del envío de dicho oficio. Así la cosas, es preciso sanear el trámite y ordenar la expedición y remisión de dicha comunicación, consultando al tiempo, si para el año 2021 el titular de la línea era la misma persona.

Atiéndase en secretaría.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 155 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 12 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.
LUIZA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2186c66684e484d681338b8f458f9d27410a4fcc11e755a29fd3b9e8644dd0dd**

Documento generado en 11/10/2022 03:40:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>